



Rama Judicial

República de Colombia

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ

Ibagué, veintisiete (27) de febrero de dos mil veinte (2020).

Medio de control: REPARACIÓN DIRECTA
Demandante: LAURA ANDREA BARRANTES ORTÍZ Y OTROS
Demandado: DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y OTRO
Radicación: 73001-33-33-006-2016-00082-00
Tema: DEJA SIN EFECTO Y ORDENA CORRER TRASLADO PARA ALEGAR DE CONCLUSION

Teniendo en cuenta lo ordenado por el Despacho en la audiencia de pruebas del pasado 31 de mayo de 2019, referente a correr traslado por escrito del dictamen de pérdida de la capacidad laboral del señor JOSE IDELFONSO BARRANTES VARON por parte de la Junta Regional de Calificación¹, y como quiera que el contenido de la experticia² fue puesto en conocimiento de las partes por medio de auto del 06 de febrero de 2020, sin que se hubiese presentado objeción alguna, (Fl. 281), el Despacho decide dejar sin efectos el auto del 20 de febrero del año en curso³, por medio del cual se convocó a audiencia de pruebas, y en su lugar se ordena correr traslado para alegar de conclusión por el término de diez (10) días, conforme lo dicho en la señalada diligencia y en los términos del artículo 181 del CPACA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUANITA DEL PILAR MATIZ CIFUENTES

JUEZ

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUÉ

Notifico por ESTADO ELECTRÓNICO OW, en

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-06-administrativo-de-ibague/296>

Hoy 28 de febrero de 2020 a las 08:00 AM

MÓNICA ADRIANA TRUJILLO SANCHEZ
Secretaria

DM

¹ Folios 259-261 audiencia inicial

² Folios 1-9 cuaderno No. 4 – dictamen pericial

³ Folio 287 fija fecha para audiencia de pruebas